



Bruselas, 4.10.2013
C(2013) 6495 final

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 4.10.2013

que modifica la Decisión C(2007) 6124 por la que se adopta el programa operativo plurirregional de Asistencia Técnica del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco de los objetivos de Convergencia y Competitividad Regional y Empleo en las regiones de España

CCI 2007ES16UPO002

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 4.10.2013

que modifica la Decisión C(2007) 6124 por la que se adopta el programa operativo plurirregional de Asistencia Técnica del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco de los objetivos de Convergencia y Competitividad Regional y Empleo en las regiones de España

CCI 2007ES16UPO002

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n° 1260/1999¹ y, en particular, su artículo 33, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 19 de julio de 2013, el Reino de España presentó a la Comisión, a través del sistema informático para el intercambio de datos con la Comisión, una solicitud de revisión del Programa Operativo plurirregional de Asistencia Técnica del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco de los objetivos de Convergencia y Competitividad Regional y Empleo adoptado por medio de la Decisión C(2007) 6124 de la Comisión, de 3 de diciembre de 2007, modificada en último lugar por la Decisión C(2011) 5843.
- (2) La revisión propuesta del Programa Operativo está justificada como consecuencia de dificultades de aplicación.
- (3) Con arreglo al artículo 65, letra g), del Reglamento (CE) n° 1083/2006, el Comité de seguimiento consideró y aprobó en su reunión de 10 de junio de 2013, la propuesta para modificar el contenido de la Decisión C(2007) 6124, en particular en lo relativo a la lista de Organismos Intermedios.
- (4) Por lo tanto, la Decisión C(2007) 6124 debe modificarse en consecuencia.

¹ DO L 210 de 31.7.2006, p. 25.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El capítulo 3.1 del anexo I de la Decisión C(2007) 6124 se sustituye por el texto indicado en el anexo de la presente Decisión

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 4.10.2013

Por la Comisión
Johannes HAHN
Miembro de la Comisión



ANEXO

Programa operativo modificado [capítulo 3.1]